

AL DESPACHO se informa que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante solicitando la entrega de títulos judiciales existentes dentro del proceso. Sírvasse proveer. Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: 515-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte al interior del proceso soporte de consignación que excede el pago de la obligación junto a las costas procesales del proceso ordinario laboral, proveniente de CONSTRUCTORA METALCASAS. Así mismo, reposa consulta de títulos del portal del banco Agrario, lo que impone la fracción del depósito judicial así:

Título: 460010001855486 de fecha 16 de febrero de 2024, por valor de \$1.000.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MONROY C.C. 1.096.235.922, previo el lleno de los requisitos de ley por valor total de la obligación de \$999.457, debiendo hacer la devolución a la parte ejecutada equivalente a \$543,00

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 02 DE ABRIL DE 2024
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7894ea8c16fbd96a93586a8eae2bfb79b5a0c8af6893f45f12c71994bed39f5**

Documento generado en 01/04/2024 04:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>